

BAQUEDANO, 02 MAR 2010  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

465


VISTOS:

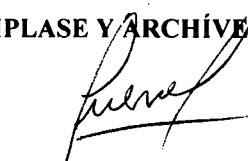
1. Según el Programa denominado “Comuna y Barrios Vulnerables” de Seremia de Salud.
2. Resolución N° 3952 que aprueba el Programa denominado “Comuna y Barrios Vulnerables”.
3. Plan Comunal Canino, Comuna de Sierra Gorda.
4. Decreto Ley N° 799, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** el uso del vehículo Municipal camioneta marca Nissan placa patente CHLF-54, para el traslado de la doctor Sr. Roberto Medina Pino Rut. 14.003.799. – 0 y la Sra. Alejandra Briceño Torres Rut. 6.872.953 – K, quienes se trasladarán desde la ciudad de Antofagasta hacia la localidad de Baquedano, ida y vuelta, para realizar una Charla de Plan de Acción Canina, el día Martes 02 de Marzo del 2010 desde las 14:00 hrs. hasta las 19:00 hrs. Designese como conductor al Sr. Alberto Ledezma López.
2. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Personal, Control y Área Traspasada de Salud, para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/sap

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Conductor Asignado
- Secretaria Municipal
- Archivo